



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



000282

RESOLUCION DE GERENCIA N° 057-2018-MDY/GM

Yurúa, 21 de setiembre del 2018

VISTO:

La Carta N° 0219-2018-MDY-SGIO, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, de fecha 20 de setiembre del 2018, quien solicita se priorice la Aprobación y Ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Comunal en la Localidad de Breu y las CC.NN Santa Ana, Nueva Victoria, El Dorado, Doradillo, San Pablo, San Pablillo, Dulce Gloria, Nueva Bella, Paititi, Nueva Luz de Arara, Onconashari, Nueva Shahuaya, Ori, Distrito de Yurúa, Provincia de Atalaya – Ucayali”, **Etapa VII (CC.NN KOSHIRENI)**;

CONSIDERANDO:

Que, con forme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades menciona que las Contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en si jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

El Expediente Técnico de Obra, es el instrumento elaborado por la entidad licitante para los fines de contratación de una obra pública. Comprende entre otros: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, Valor Referencial, análisis de precios y fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, desde el año 2015 a la fecha se han ido ejecutando obras por etapas del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Comunal en la Localidad de Breu y las CC.NN Santa Ana, Nueva Victoria, El Dorado, Doradillo, San Pablo, San Pablillo, Dulce Gloria, Nueva Bella, Paititi, Nueva Luz de Arara, Onconashari, Nueva Shahuaya, Oori y Koshireni, Distrito de Yurúa, Provincia de Atalaya – Ucayali”, **Etapa I** (CC.NN Puerto Breu, Dulce Gloria y el Dorado) **Etapa II** (CC.NN Santa Rosa), **Etapa III** (CC.NN San Pablo), **Etapa IV** (CC.NN Santa Ana), **Etapa V** (CC. NN Nueva Victoria) y **Etapa VI** (CC.NN Doradillo);

Que, mediante Informe N° 436-2018-MDY-ALC-GM-SPPyR, de fecha 18 de setiembre del 2018, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización pone en conocimiento que se le ha asignado Certificación Presupuestal de acuerdo al marco presupuestal al Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Comunal en la Localidad de Breu y las CC.NN Santa Ana,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



00281

Nueva Victoria, El Dorado, Doradillo, San Pablo, San Pablillo, Dulce Gloria, Nueva Bella, Paititi, Nueva Luz de Arara, Onconashari, Nueva Shahuaya, Oori y Koshireni, Distrito de Yurúa, Provincia de Atalaya – Ucayali”, **Etapa VII** (CC.NN Koshireni);



Que, mediante Carta N° 0219-2018-MDY-SGIO, de fecha 20 de setiembre del 2018, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita se priorice y Apruebe la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Comunal en la Localidad de Breu y las CC.NN Santa Ana, Nueva Victoria, El Dorado, Doradillo, San Pablo, San Pablillo, Dulce Gloria, Nueva Bella, Paititi, Nueva Luz de Arara, Onconashari, Nueva Shahuaya, Oori y Koshireni, Distrito de Yurúa, Provincia de Atalaya – Ucayali”, **Etapa VII** (CC.NN Koshireni), en virtud a que tiene una mayor población beneficiaria;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2018-MDY/ALC, de fecha 12 de setiembre del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yurúa, delego Facultades administrativas al Gerente Municipal, Cristhian Paolo Cárdenas Reátegui, entre las cuales el de aprobar resoluciones;



Que, estando a lo expuesto por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Comunal en la Localidad de Breu y las CC.NN Santa Ana, Nueva Victoria, El Dorado, Doradillo, San Pablo, San Pablillo, Dulce Gloria, Nueva Bella, Paititi, Nueva Luz de Arara, Onconashari, Nueva Shahuaya, Oori, Distrito de Yurúa, Provincia de Atalaya – Ucayali”, **Etapa VII (CC.NN Koshireni)**, con un presupuesto en razón de ejecución de obra de **S/. 426,392.54** (Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Noventa y Dos y con 54/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Cartel Municipal de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C.c
Gerencia Municipal
Secretaría General
Sub Gerencia de Infraestructura y Obras
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
Cardenas
CPC. Christian Paolo Cardenas Reategui
(e) GERENTE MUNICIPAL